

NUMERO 398.

Mayo 1º.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Paul Corbin, por perfeccionamientos introducidos en la fabricación electrolítica de los cloratos y percloratos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Paul Corbin, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos introducidos en la fabricación electrolítica de los cloratos y percloratos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,485, expedida á favor del Sr. Paul Corbin.

Regístrese: México, 24 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,485 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de los perfeccionamientos introducidos en la fabricación electrolítica de los cloratos y percloratos, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 24 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Mayo 1902."

México, 1º de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo con el número 368.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 7 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 21 de 1902.

NUMERO 399.

Mayo 1º.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Robert Lee Rickman, por un instrumento para perforar rocas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Robert Lee Rickman, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un instrumento para perforar rocas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado instrumento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,486, expedida á favor del Sr. Robert Lee Rickman.

Regístrese: México, 29 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,486 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un instrumento para perforar rocas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 29 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Mayo 1902."

México, 1º de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 369.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 6 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 21 de 1902.

NUMERO 400.

Mayo 1º.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "Cooley Development Company," por ciertas mejoras introducidas en las máquinas rotatorias para fluidos.

Secretaría de Estado y del Despacho Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad denominada "Cooley Development Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en las máquinas

rotatorias para flúidos, inventadas por el Sr. John Francis Cooley, quien cedió sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,477, expedida á favor de la Sociedad denominada "Cooley Development Company."

Regístrese: México, 29 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,477 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en las máquinas rotatorias para flúidos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 29 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Mayo 1902."

México, 1º de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo con el número 360.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 7 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 22 de 1902.

NUMERO 401.

Mayo 1º.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Louis Boirault, por un enganche automático de los vagones y carruajes de ferrocarriles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Louis Boirault, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de unión para el enganche automático de los vagones y carruajes de ferrocarriles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,478, expedida á favor del Sr. Louis Boirault.

Regístrese: México, 24 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,478 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de unión para el enganche automático de los vagones y carruajes de ferrocarriles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 24 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Mayo 1902."

México, 1º de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 361.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 7 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 22 de 1902.

NUMERO 402.

Mayo 7.—Secretaría de Hacienda.—Decreto aumentando y cancelando las cantidades que se expresan del Presupuesto para 1901-1902.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público—Sección tercera.
El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso VI letra A del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

"Artículo 1º Se aumentan en las cantidades que á continuación se expresan, las siguientes partidas del Presupuesto para 1901-1902:

Número de las partidas.	RAMO DE RELACIONES.	Asignación adicional.
3,035.	Gastos extraordinarios	\$ 25,000 00
3,039.	Gastos destinados á la Segunda Conferencia Internacional Americana.	20,000 00
3,171.	Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares	40,000 00

RAMO DE GOBERNACION.

4,118.	Para conservación del edificio de la Escuela de Sordo-Mudos, y gastos indispensables de la propia Escuela	\$ 8,000 00
4,243.	Para gastos de los laboratorios del Consejo Superior de Salubridad, comisiones científicas, servicio de desinfección, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección, pintura de los edifi-	

Número de las partidas.	Asignación adicional.
cios de madera en que están instaladas las mismas estufas y lazaretos, impresión del Boletín del Consejo, impresión de patentes, interrogatorios, etc., etc., para las delegaciones sanitarias, agencias de los puertos de altura y cabotaje, gastos de escritorio para las delegaciones y otros gastos ordinarios y extraordinarios imprevistos..	12,500 00
4,600. Gastos extraordinarios y contingentes del Ramo de Gobernación	20,000 00
4,602. Penitenciaría y Cárcel general de México.....	25,000 00

RAMO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA.

5,116. Gastos de conservación, reparaciones y aseo del Palacio de Justicia de la calle de Cordobanes.....	\$ 10,000 00
5,259. Sueldos de Magistrados, jueces y empleados interinos, substitutos de los propietarios que disfrutan sueldo, honorarios de peritos, remuneración de Comisiones facultativas y gastos de diligencias judiciales y de inhumación de funcionarios y empleados del Ramo.....	10,000 00
5,261. Extraordinarios é imprevistos.....	50,000 00
5,411. Para rentas de casas ocupadas por las escuelas de la Capital.....	15,000 00
5,413. Para compra de mesas, útiles, reposiciones, composturas, etc., de las escuelas primarias de la Capital.....	10,000 00
5,414. Para rentas de casas ocupadas por las escuelas de las Prefecturas del Distrito Federal.....	5,000 00
5,415. Para útiles, reparaciones, composturas, etc., de las escuelas de las Prefecturas del Distrito Federal	5,000 00
6,141. Reparación de edificios, continuación y conclusión de obras pendientes, muebles, útiles é instrumentos, é instalación de luz eléctrica en los establecimientos que la necesiten	10,000 00

RAMO DE FOMENTO.

7,182. Gastos para la concurrencia de México á Exposiciones Internacionales. \$	8,000 00
7,186. Gastos imprevistos y de utilidad pública	7,000 00

RAMO DE COMUNICACIONES.

8,038. Gastos de la Comisión Hidrográfica	\$ 5,000 00
8,069. Ejecución, conservación y servicio de obras en los puertos y en los ríos.	25,413 75
8,075. Conservación de los ríos y canales del Valle de México.....	12,000 00
8,078. Construcción de sifones para el paso de los ríos de Churubusco y de La Piedad debajo del Canal Nacional.....	9,858 48
8,175. Obras nuevas, reparaciones y muebles del Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.....	40,907 16
8,176. Alumbrado del Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec	8,000 00
8,177. Servicio de cocheras y caballerizas, aseo y otras atenciones.....	6,000 00
8,235. Adquisición de terrenos para las calzadas de la Reforma.....	25,000 00
8,249. Gastos imprevistos y de utilidad Pública.....	41,000 00
8,250. Construcción de Monumentos	8,633 00

Número de las partidas.	Asignación adicional.
8,253 bis. Para concluir las obras de prolongación de la Avenida del Cinco de Mayo y pagar las expropiaciones que se han hecho para la formación de la plaza del Teatro Nacional, así como para hacer los preparativos de construcción de dicho Teatro	250,000 00
8,284. Gastos de escritorio y alumbrado de la Dirección General de Correos...	1,700 00
8,287. Compra y reparación de sacos, valijas, bolsas, cerraduras y gastos de empaque de correspondencia.....	22,700 00
8,289. Muebles, útiles, sellos, etc., para el servicio de correos.....	36,000 00
8,412. Construcción y conservación de líneas telegráficas, compra de materiales y pago de fletes.....	63,972 76
8,413. Impresiones del servicio telegráfico.....	7,000 00

RAMO DE HACIENDA.

9,914. Gastos de papel é impresiones de estampillas del Timbre, jornales de operarios y otros que autorice la Secretaría de Hacienda.....	\$ 25,000 00
9,955. Raya de operarios de la Casa de Moneda y Apartado de México, compra de materiales, combustible y efectos de almacén, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten.....	20,000 00
10,020. Gastos de la Junta Calificadora de la Moneda Nacional, fletes y seguros de barras, servicios de Bancos y situación de oro, troqueles, libros, impresiones y otros gastos generales de las Casas de Moneda, Oficinas de ensaye y Dirección General del Ramo.....	40,000 00

Artículo 2º Se cancelan las siguientes partidas de dicho Presupuesto, en las cantidades que á continuación se expresan :

Número de las partidas.	RAMO DE FOMENTO.	Cantidad cancelada.
7,177. Gastos de transporte interior de colonos, establecimientos, primas y diversos.....		\$ 14,000 00
7,179. Para gastos, estímulo y fomento de las exploraciones de los criaderos minerales, especialmente de carbón y zonas auríferas y propagación de conocimientos mineros y metalúrgicos.....		1,000 00

RAMO DE COMUNICACIONES.

8,278. Agentes postales de la primera á la séptima clase, en el servicio de ferrocarriles.....	\$ 2,500 00
8,279. Conducción de correspondencia	14,000 00
8,280. Mensajeros.....	5,000 00
8,283. Impresiones y libros para las oficinas postales.....	23,500 00
8,285. Gastos por situación de fondos de correos.....	7,000 00
8,286. Conservación y reparación de edificios.....	8,400 00
8,407. Sueldos de celadores del Telégrafo	20,972 76

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General, en México, á 6 de Mayo de 1902.

M. Sánchez Mármol, diputado presidente.—*Constancio Peña Idiáquez*, diputado secretario.—*Genaro García*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 7 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.”

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Mayo 7 de 1902.—*Limantour*.—Al.....

«Diario Oficial,» Mayo 7 de 1902.

NUMERO 403.

Mayo 7.—Secretaría de Hacienda.—Decreto creando una nueva Legación en Sud-América cuya representación comprenderá las Repúblicas del Brasil, Uruguay, Argentina y Paraguay.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se crea una nueva Legación en Sud-América cuya representación comprenderá las Repúblicas del Brasil, Uruguay, Argentina y Paraguay, conforme á la siguiente planta:

	Cuota diaria fija.	Asignación anual.
Un Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....\$	41 10	15,001 50
Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25
Gastos de oficio cada mes, \$ 100.00.....		1,200 00
Gastos extraordinarios cada mes, \$ 50.00.....		600 00

M. Flores, diputado presidente.—*G. Enríquez*, senador presidente.—*Rafael Pardo*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 7 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.”

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Mayo 7 de 1902.—*Limantour*.—Al.....

«Diario Oficial,» Mayo 7 de 1902.

NUMERO 404.

Mayo 7.—Secretaría de Hacienda.—Revocación de caducidad de la mina «La Fe.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 18,195.

Se recibió en esta Secretaría el atento oficio de usted, número 37,270, fecha 1º de Abril último, en que se sirve informar que no ha sido objeto de nueva denuncia la mina «La Fe,» número 16,383, declarada caduca con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, y en respuesta tengo la honra de manifestarle que en vista de este informe y de que los Sres. Luis Mathey, y Jesús María Alarcón, han depositado en la Administración Principal del Timbre de Durango, el importe del impuesto causado desde el 23 de Mayo de 1901 hasta fin de tercio en curso, más el recargo respectivo, el Presidente de la República se ha servido disponer que se revoque, como en efecto se revoca, el aludido acuerdo de caducidad, y que se aplique el depósito al impuesto de la mina de que se trata, que está ubicada en la Municipalidad de San Bernardo, Distrito del Oro, del Estado de Durango.

Reitero á usted mi atenta consideración.

México, Mayo 7 de 1902.—Por orden del Secretario: el Subsecretario, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 7 de 1902.—El Oficial mayor interino, *Francisco de P. Cardona*.

«Diario Oficial,» Mayo 13 de 1902.

NUMERO 405.

Mayo 7.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Lic. José Yves Limantour, para aceptar la condecoración que le ha conferido S. M. el Rey de Italia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 7 de Mayo de 1902.

El Señor Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Lic. José Yves Limantour, Secretario de Hacienda, para aceptar la Cruz de Comendador de la Orden de San Mauricio y San Lázaro que le ha conferido S. M. el Rey de Italia.

“*M. Sánchez Mármol*, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á siete de Mayo de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Al Señor.....

«Diario Oficial,» Mayo 14 de 1902.